ALCALDIA DE MANIZALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE MANIZALES
UNIDAD DE CONTROL
INSPECCIÓN DOCE URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
EXPEDIENTE 2025-8142

INFORME SECRETARIAL

Para comunicar a la señora Inspectora Doce Urbana de Policía, que el día de hoy **16 de Septiembre de 2026 03:30 PM** No compareció a audiencia pública **YULY MARCELA VALENCIA OCHOA, LUIS CARLOS OSPINA RIVERA Y/O HABITANTES O PROPIETARIOS DEL INMUEBLE** parte solicitada del proceso, a quien se envió citación por medio de oficio general **I12UP 281-2026** con guía de mensajería **ARCO 1864-2026** la cual no fue debidamente notificada.

Al revisar la agenda del despacho se sugiere como fecha próxima para atender la diligencia el día **25 de Enero 2027 a las 01.30 PM.**

Pasa a su despacho, para conocimiento;

Sírvase Proveer;

Paula Tatiana Cardona C.
PAULA TATIANA CARDONA CANO
Auxiliar Administrativo
Inspección Doce Urbana de Convivencia y Paz

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
UNIDAD DE CONTROL
INSPECCIÓN DOCE URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
EXPEDIENTE 2025-8142

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y una vez analizado el contenido del mismo procédase a:

- Garantizar el debido proceso a las partes citando nuevamente a Audiencia Publica en la fecha sugerida en el informe secretarial que antecede.

- Las demás que el Despacho considere pertinente.

CUMPLASE

ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Doce Urbano de Convivencia y Paz

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Los citados podrán comparecer personalmente o por intermedio de apoderado y ejercer los derechos de defensa y contradicción que les asisten.

FUNDAMENTO DE LA PUBLICACIÓN

La presente publicación se efectúa como medio adicional de publicidad y citación, de conformidad con el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, disposición que contempla la citación mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación disponible o por el medio más expedito o idóneo. La publicación por aviso tiene como finalidad garantizar que los destinatarios tengan conocimiento de la fecha, hora y lugar de la continuación de la audiencia pública.

DOCUMENTOS PUBLICADOS

Junto con el presente aviso se publica Acta de Audiencia Pública 16 de septiembre de 2026, y la Citación a Continuación de Audiencia Pública para el 25 de Enero de 2027 a las 01:30 pm.

Los documentos forman parte de la actuación policiva correspondiente al expediente No. 2025-8142.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Fecha de publicación:	09 de octubre de 2026
Fecha de retiro/despublicación:	
Medio:	Página web oficial de la Alcaldía de Manizales
Dependencia:	Secretaría del Interior – Inspección Doce de Convivencia y Paz

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA MARÍA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Doce de Convivencia y Paz
Alcaldía de Manizales

Las instalaciones de la Inspección Doce de Convivencia y Paz están ubicadas en la Calle 48D Carrera 3F, Casa de Justicia Bosques del Norte, teléfono 3174410055.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría del Interior

INSPECCIÓN DOCE DE CONVIVENCIA Y PAZ

AVISO DE CITACIÓN A CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

PROCESO VERBAL ABREVIADO – ARTÍCULO 223 DE LA LEY 1801 DE 2016

PROCESO POLICIVO No. 2025-8142

COMPORTAMIENTO: ARTÍCULO 135, NUMERAL 4, DE LA LEY 1801 DE 2016

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES

La INSPECCIÓN DOCE DE CONVIVENCIA Y PAZ DE MANIZALES, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante el presente AVISO HACE SABER Y CITA a las personas relacionadas a continuación para que comparezcan a la continuación de la audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado No. 2025-8142.

CITACIÓN

Por medio del presente aviso se cita a las siguientes personas YULY MARCELA VALENCIA OCHOA, LUIS CARLOS OSPINA RIVERA y/o PROPIETARIOS DEL INMUEBLE para que comparezcan a la AUDIENCIA PÚBLICA dentro del proceso verbal abreviado No. 2025-8142, el día 25 de Enero de 2027 a las 01:30 pm.

INSPECCIÓN DOCE DE CONVIVENCIA Y PAZ Calle 48D Carrera 3F – Casa de Justicia Bosques del Norte Manizales, Caldas

ADVERTENCIA PROCESAL

Se hace saber a los destinatarios que, de acuerdo con lo consignado en el Acta de Audiencia Pública del dia 16 de septiembre de 2026, se les concedió un término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la audiencia, para justificar su inasistencia.

En la audiencia de continuación se verificará si fue presentada y, en su caso, si fue aceptada la correspondiente justificación. De no haberse presentado justificación dentro del término legal, o de no ser aceptada la presentada, se continuará la actuación en la etapa correspondiente.

En este último evento, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas al expediente y los informes de las autoridades, salvo que este Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En tal evento, se le concederá un término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la fecha señalada para la audiencia, para que justifique su inasistencia. Si no presenta justificación o esta no es aceptada, se continuará el trámite en la etapa en que haya quedado, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Las instalaciones de la Inspección Doce de Convivencia y Paz están ubicadas en la Calle 48D Carrera 3F, Casa de Justicia Bosques del Norte, teléfono 3174410055.

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su documento de identidad. Si comparece mediante apoderado, deberá presentar el correspondiente poder en los términos legales.

Cordial saludo,

ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Doce de Convivencia y Paz
Calle 48D Carrera 3F Casa de Justicia Bosques
Celular 3174410055
ana.bedoya@manizales.gov.co

Proyecto: Paula Tatiana Cardona C

NOTIFICACION:	
FIRMA QUIEN RECIBE:	
CÉDULA:	
NO. CELULAR:	
FECHA DE RECIBIDO:	
HORA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
AUTORIZO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI: NO:	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría del Interior

I12UP 1514-2026 *ARCO 10026-2026*

Manizales, Viernes 09 de octubre de 2026

Señor(a)
YULY MARCELA VALENCIA OCHOA,
LUIS CARLOS OSPINA RIVERA Y/O PROPIETARIO DEL
CALLE 19 N° 39-20 Barrio El Carmen
MANIZALES

Referencia: **CITACION A AUDIENCIA QUEJA N° 2025-8142**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día **Lunes 25 de Enero de 2027 a las 01.30 PM**, con el fin de llevar a cabo la audiencia pública correspondiente al Proceso Verbal Abreviado No. 2025-8142, en la cual podrá ejercer su derecho de defensa personalmente o por intermedio de apoderado.

El proceso policivo que se adelanta en su contra está relacionado con el comportamiento contrario a la integridad urbanística previsto en el artículo 135, numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, respecto de las obras de construcción adelantadas al parecer sin la respectiva licencia urbanística en el inmueble ubicado en la CALLE 19 N° 39-20 Barrio El Carmen, comuna La Macarena de esta ciudad.

En la audiencia pública se desarrollará el procedimiento previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, garantizando su derecho a presentar argumentos y pruebas, solicitar la práctica de las pruebas pertinentes y conducentes y ejercer su derecho de contradicción. El Despacho resolverá lo que en derecho corresponda, una vez surtidas las etapas procesales establecidas en la ley.

El expediente se encuentra a su disposición en este Despacho para ser consultado en cualquier momento, dentro de los horarios de atención establecidos. Para facilitar la atención y verificar la programación de la diligencia, se sugiere comunicarse previamente con la Inspección Doce de Convivencia y Paz para confirmar la fecha y hora de la audiencia.

Se le advierte que, en caso de no comparecer a la primera citación a audiencia, se aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y en el artículo 2.2.8.18.5.3 del Decreto 1070 de 2015, adicionado por el Decreto 768 de 2025.